

gistros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D<sup>a</sup> Alba María Romero Montosa, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Juan Miguel Piñar Ruiz y D<sup>a</sup> Eva María Díaz Muñoz, el día 6 de agosto de 2022.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 22 de julio de 2022.-El Alcalde fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 3.802

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Decreto sustitución de vacante de Concejala en la Junta de Gobierno Local*

#### EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 12 de julio de 2022, ha dictado Decreto, que literalmente dice:

“D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2021, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, habiéndose producido vacante con motivo del fallecimiento de D. José María Corpas Ibáñez.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

#### HE RESUELTO:

Primero.- Designar a D. Francisco Herrera Triguero, Concejala Delegado de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente, Infraestructura y Telecomunicaciones, como miembro de la Junta de Gobierno Local, para cubrir la vacante de D. José María Corpas Ibáñez.

Segundo.- La presente resolución se notificará al interesado, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se opone a la misma de forma expresa. Igualmente se efectuarán el resto de las notificaciones precisas para general conocimiento, a los Grupos Municipales y Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para conocimiento, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.”

Granada, 13 de julio de 2022.-El Vicesecretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 3.713

## AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

*Expediente de modificación de créditos nº 2/2022*

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19-07-2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para